



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona, solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento de éste, mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento, y su modificatoria el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, conforme lo establece el artículo 3° del Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, concordado con el artículo 3°, incisos b) y c), y el artículo 4° del Reglamento, el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actualización de las entidades de la Administración Pública y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. Asimismo, existe la obligatoriedad de designar a los funcionarios responsables de entregar la información en virtud de la normativa reseñada;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento en comento, dispone que la designación del funcionario responsable de entregar información se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 “*Ley Orgánica de Municipalidades*”;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al señor **ALEJANDRO CARLOS ZUÑIGA GONZALES**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, como el Funcionario responsable de brindar la información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806 “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, y sus normas complementarias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que los funcionarios y servidores de ésta corporación edilicia, proporcionen la información y documentación que solicite la Secretaría



Municipalidad  
de Punta Hermosa

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2022-MDPH**  
Punta Hermosa, 01 de enero de 2022

General, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y, a la Gerencia de Administración y finanzas, la publicación en el Portal Institucional ([www.munipuntahermosa.gob.pe](http://www.munipuntahermosa.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

.....  
A. Carlos Zuñiga Gonzales  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA HERMOSA

.....  
JORGE HUMBERTO OLAECHEA REYES  
ALCALDE